

Radicado No. 19225089

Popayán, 13/02/2025

MARIO JANER PEÑA

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: DIR C 5 18 35, BA-EL PEDREGAL
Celular: 3125821863
Cédula: N/A
Producto: **309558544** - Ruta: N/A
Corinto – Cauca

Asunto: Solicitud número 19225089 del 13 de enero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/ Mario:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

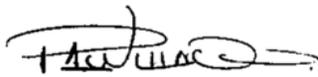
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19225089 expedido el día 28 de enero de 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19225089 del 28 de enero de 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyctó: YMCC
Solicitud: 19225089

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 19225089
PETICIONARIO: MARIO JANER PEÑA
PRODUCTO SERVICIO: 309558544
DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR C 5 18 35
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR C 5 18 35, BA-EL PEDREGAL, CORINTO, CAUCA, COLOMBIA
TELÉFONO: 3125821863

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 13-01-2025 08:37
CÉDULA:
MUNICIPIO: 19212 Corinto

CORREO ELECTRÓNICO: no suministro

CAUSAL: _____

ANEXOS:

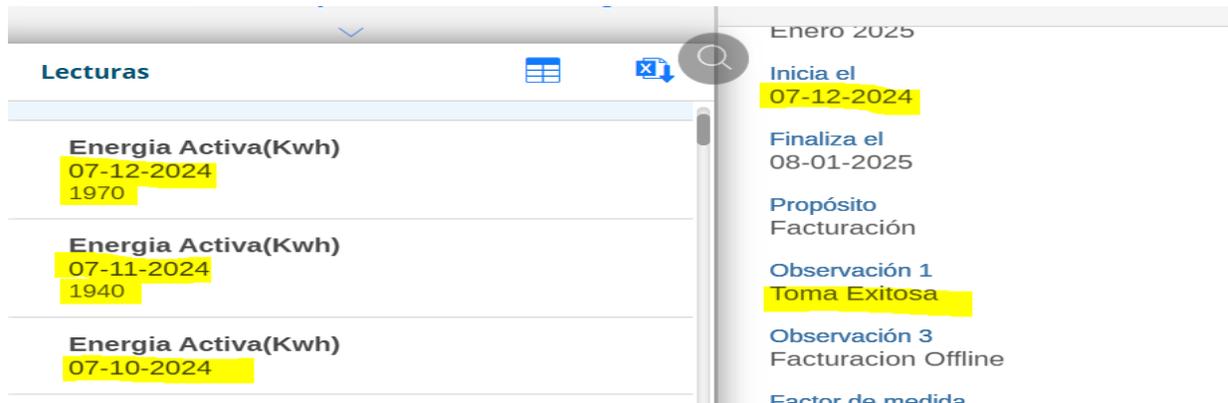
FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente reclama por el valor de la factura de noviembre y diciembre 2024

FECHA DE RESPUESTA: 28/01/2025

DECISIÓN:

En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia en el sistema comercial registro fotografía legible para los periodo de noviembre y diciembre 2024 se facturo con estricta diferencia de lecturas de lectura actual N° 1970 tomada el día 07/12/2024 y lectura anterior 1819 tomada el día 11/08/2024 con diferencia de 151kw, se distribuyó en octubre 2024 43kw, noviembre 2024 43kw, diciembre 2024 30kw, por lo tanto, se declara no procedente realizar ningún ajuste a los periodos, antes mencionados.



The screenshot shows a software interface for meter readings. On the left, under the heading 'Lecturas', there is a table with three rows of data:

Energía Activa(Kwh)
07-12-2024 1970
07-11-2024 1940
07-10-2024

On the right side of the interface, there is a sidebar with the following information:

- Enero 2025
- Inicia el 07-12-2024
- Finaliza el 08-01-2025
- Propósito: Facturación
- Observación 1: Toma Exitosa
- Observación 3: Facturación Offline
- Factor de medida

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

Maria Eugenia Martinez

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.